



ACTA DE LA VIII SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO (VIRTUAL)

DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2020

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte, a horas nueve de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la VIII Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

Dr. Policarpio Chauca Valqui
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán
Vicerrectora de Investigación

Dr. Edwin Gonzales Paco
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Est. José Manuel Camarena Torres

AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

Dr. Raúl Rabanal Oyarce
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dra. Waltina Condori Vargas
Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica Inasistió

Ing. Ms. Erick Aldo Auquiñivin Silva
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias Inasistió

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Msc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales



**INVITADOS:**

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván
Director de Admisión y Registros Académicos

Abog. Karín del Rosario Burga Muñoz
Directora de Asesoría Jurídica

AGENDA:

Informes
Otros

Con el quorum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpo Chauca Valqui, da por apertura la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario y solicita al Vicerrector Académico y a la Vicerrectora de Investigación, informen al Consejo Universitario, las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO:

El Vicerrector Académico, informa que envió varios documentos para ser considerados en el Despacho de la presente sesión, dentro de ellos está el cronograma para la realización del "Examen CEPRE 2020-II", "Examen Extraordinario 2020-II" y "Examen Ordinario 2020-II"; menciona que ha cursado un Oficio Circular, a los Decanos, con copia a la Oficina de Imagen Institucional, solicitando se sirvan coordinar con la Oficina de Imagen de la UNTRM, la elaboración de un video promocional, de cinco (5) minutos, de las Carreras Profesionales adscritas a su Facultad, el que se deberá difundir a través de la web institucional y por el CEPRE, la idea es que el video tenga un formato único y coordinado. Asimismo, informa que ha recibido un documento de la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, adjuntando un documento del Profesor Carlos Eduardo Millones Chanamé, en el cual menciona que se viene afectando su carga lectiva, y que en el semestre académico 2019-II no tuvo carga lectiva en el Departamento Académico de Educación, Ciencias de la Comunicación y Ciencias Básicas (DAECCYCB), razón por la cual el Director de Departamento de aquel entonces el Dr. José Farje Escobedo tuvo que realizar coordinaciones con la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental para realizar un apoyo interfacultativo; al respecto el VRAC manifestó que ha remitido un documento a la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, que como es de su conocimiento y de todos los Decanos, se solicitó que evaluaran los planes de estudios de las Escuelas Profesionales adscritas a sus Facultades, para que definan técnicamente, con sus docentes, qué cursos deben ser administrados en sus Facultades y qué cursos requerían el apoyo interfacultativo, teniendo en cuenta el interés superior del estudiante. Después de este trabajo, presentaron un Informe y se aprobó en Consejo Universitario, lo que fue comunicado a las Facultades y DAYRA para su implementación y ejecución. En la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, hay docentes que son Ingenieros Químicos que pueden dictar los cursos de química, entonces el Decano de la FICIAM le ha comunicado por escrito a la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación que si hay requerimiento de docentes de química para atender la demanda de la Universidad, ellos tienen docentes que pueden atender ese pedido; el VRAC espera que la Decana tenga en cuenta este ofrecimiento.

Asimismo, informa que ha elaborado el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2020 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, atendiendo el pedido de cuatro facultades, en esta convocatoria se han considerado los pedidos de 01 plaza de la FACISO, 03 plazas para la FADCIP, 03 plazas para la FICIAM, haciendo 07 plazas a Tiempo Completo; además, 02 plazas de la FACISA a Tiempo Parcial; lo que hace un total de 09 plazas (07 TC y 02 TP).

Además, informa que el día de mañana participará en una reunión virtual de Vicerrectores Académicos, convocado por la Red Peruana de Universidades, donde tratarán varios temas, entre ellos la conformación



de cuatro comisiones integradas por seis Vicerrectores Académicos cada una, para responder tres preguntas en un plenario, la primera pregunta dice ¿Qué experiencia pedagógica ha venido implementado su Universidad para asegurar la calidad académica en su enseñanza?; segunda pregunta ¿Cómo se viene trabajando las competencias digitales de docentes y estudiantes?; y la tercera pregunta es ¿Qué propuesta se debería trabajar en la Red Peruana de Universidades para asegurar la calidad académica en la enseñanza virtual en nuestra universidades?, estos son los temas en los cuales se deben hacer un debate para luego llegar a las conclusiones.

El Vicerrector Académico, en atención al interés superior del estudiante, pone a consideración del Consejo Universitario, que en atención a las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional con relación a la pandemia de la Covid-19, las clases se sigan realizando de manera virtual, empleando las plataformas Meet y Classroom de Google. En los cursos que requiere la presencia y participación de los estudiantes en Laboratorio, Hospital o Centro de Salud, deberá avanzarse la parte teórica, la práctica será realizada en el III Ciclo autorizado por la SUNEDU y MINEDU para el año 2021; otra opción, es cambiar por un curso de ciclo superior que se pueda realizar de manera virtual.

ACUERDO N° 259-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), realizar las clases de manera virtual, en atención a las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional con relación a la pandemia de la Covid-19, empleando las plataformas Meet y Classroom de Google. Los cursos que requiere la presencia y participación de los estudiantes en Laboratorio, Hospital o Centro de Salud, deberá avanzarse la parte teórica y la práctica será realizada en el III Ciclo autorizado por la SUNEDU y MINEDU para el año 2021. Otra opción, es cambiar por un curso de ciclo superior que se pueda realizar de manera virtual. Esto se acuerda, para dar continuidad al servicio de formación profesional que brinda la UNTRM y en atención al interés superior de nuestros estudiantes.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

La Vicerrectora de Investigación, informa al Consejo Universitario, lo siguiente:

1. Estadísticas de Pregrado: Se ha presentado el Informe 003-2020-UNTRM-VRIN e Informe 004-2020-UNTRM-VRIN, dirigido al Rector y Vicerrector Académico, de fecha 8 de julio: Situación actual de pregrado respecto a los cursos de metodología de la investigación científica, Tesis I, II, III.
2. Realización de Capacitaciones por el Vicerrectorado de Investigación:
 - a) Turnitin
 - b) CTI-Vitae
 - c) Ética de la investigación
 - d) Fortalecimiento de capacidades en investigación: Mendeley
 - e) Elaboración de proyectos de investigación
3. Capacitaciones con otras instituciones:
 - a) INDECOPI: Propiedad Intelectual
 - b) CONCYTEC: Divulgación de investigaciones científicas
 - c) CONCYTEC: La ética en investigaciones científicas
 - d) INS: Ética de la investigación
 - e) MINEDU: Proyecto CRIS-Perú
 - f) MINEDU: Transformación digital. El Uso de redes sociales y de herramientas digitales de investigación para visibilidad e impacto universitario
 - g) Universidad de Manizales: Gestión de la Investigación





4. Proceso de Indexación de las revistas:
 - a) Ciencias naturales e ingeniería
 - b) Ciencias sociales y humanidades
5. Programa Inducción para bachilleres: Capacitación a los estudiantes de la:
 - a) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 - b) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
6. Reunión semestral con los Directores de los Institutos de Investigación: INDES-CES, IGBI, INNA, IDAA, INAAK, IDED.
7. Participación en la reunión de la Red Peruana de Universidades (16/07/2020), Acuerdos:
 - a) Diseñar un material que presente la información conjunta (como RPU) de la línea de base investigación RPU, y que pueda ser presentada a distintas entidades nacionales, y difundida en la web RPU y en formato de *brochure* electrónico.
 - b) Los docentes RENACYT de las universidades miembros de la RPU pueden ser evaluadores o podrían ser llamados por otra universidad miembro a realizar una investigación conjunta.
 - c) Se organizará una semana de la investigación RPU en el mes de octubre, que tiene por objetivo acercar a nuestros investigadores a intercambiar ideas y resultados de investigaciones.
8. Programa de Emprendimiento e Incubadora de Empresas. Inicia sus actividades con el Programa Innovation Challenge en coordinación con la Pontificia Universidad Católica del Perú.
9. Coordinación con la British Council para apoyo en la investigación de la UNTRM.
10. Coordinación con los docentes que dictan los cursos de Metodología de la Investigación, Tesis I, II y III, para la realización de las ferias de iniciación científica. Se inicia el 12 de agosto con la FISME.
11. Denuncia de la estudiante Keyla Livany Vásquez Chiliquin, del X ciclo de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, contra el docente Alejandro Castillo Sosa, por supuestos actos incorrectos en el desempeño de sus funciones en el curso de "Análisis Económico del Derecho", se remitió al Rectorado con OFICIO N° 217-2020-UNTRM-VRIN, de fecha 04 de agosto.

INTERVENCIÓN DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:

El Vicerrector señala que en el caso que acaba de mencionar la Vicerrectora de Investigación, sobre la denuncia de la estudiante Vásquez, ella ha presentado varios documentos a su oficina, haciéndole mención que los pasaría a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ya que es Jurisdicción de la Facultad dar solución cuando hay queja contra los docentes de Facultad. El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha hecho los Informes correspondientes, los mismos que le ha remitido vía correo electrónico a la señorita Keyla Vásquez, considerando que con ello queda solucionado el problema.

Asimismo, sobre los docentes que dictan el curso de Metodología de la Investigación, Tesis I, Tesis II y Tesis III, o sus equivalentes tanto en pregrado como posgrado, en sesiones de Consejo Universitario se dijo desde antes que comience el ciclo académico 2020-I, que los docentes asignados a dictar esos cursos deben ser docentes RENACYT, docentes que realicen investigación y publicaciones para garantizar que tienen experiencia y puedan guiar de manera correcta la formulación de los proyectos de investigación, trabajos de investigación, ejecución de la tesis, etc. Pero parece que esto no lo están escuchando y he recibido quejas de estudiantes de la maestría que el docente que les ha asignado en Metodología de la Investigación o en Seminario de Tesis, no tiene bien rendimiento, acá está presente el Director de la Escuela de Posgrado, pide que tengan en cuenta, pueden pedir a la Vicerrectora de Investigación la lista de docentes RENACYT que tiene la Universidad, o estén reconocidos por la Universidad o hayan logrado el reconocimiento este año para que tengan una lista de profesores que puedan dictar estos cursos; solicita que los docentes que dicten el curso de Metodología de la Investigación, Tesis I, Tesis II y Tesis III, en pregrado y posgrado sean docentes RENACYT.





El Señor Rector, informa que hay un acuerdo de Consejo Universitario, que reglamenta el dictado de los cursos relacionados a Metodología de la Investigación, Tesis I, Tesis II y Tesis III, por lo que es pertinente su ratificación.

ACUERDO N° 260-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), disponer que los Decanos y el Director de la Escuela de Posgrado den cumplimiento al ACUERDO N° 013-2019-UNTRM-CU, de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 09 de enero del 2019, el cual, dispone que los cursos relacionados a investigación científica, sean dictados por docentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser docente nombrado de cualquier categoría o docente contratado bajo el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, mínimo con Grado de Maestro.
2. De preferencia ser docente RENACYT o tener publicaciones en revistas científicas.

INFORME DEL SEÑOR RECTOR:

El Señor Rector, informa a los Decanos que falta que recojan el chip para acceso ilimitado a Internet que brinda la UNTRM, un promedio de 15% de estudiantes, es decir un 85% ya han sido entregados, este 15% están afiliados a Movistar y esta empresa no tiene interés de firmar un contrato o convenio con la Universidad, entonces se está realizando las coordinaciones con nuevo operador que está entrando al Perú, que es la Empresa Flash Mobile, que justamente a concesionado las antenas de Movistar en todo el Perú, hoy a las 11.00 am, nos reuniremos con estos funcionarios para definir estos usuarios que se han inscrito en Movistar que es la única empresa de telefonía que estamos teniendo dificultad, después con las otras empresas ya prácticamente está solucionado el problema. Asimismo, menciona que la Oficina de Bienestar Universitario ha solicitado que informe respecto a la entrega de los chips, todo producto que ingresa a la Universidad es responsabilidad de la Oficina de Abastecimiento, quien tiene que hacer la entrega al usuario directamente, por lo que en coordinación con el Rectorado y la Dirección General de Administración, se les encargó que ellos personalmente hagan la tramitación para la entrega de los CHIPS, porque de otra manera no se podría hacer, la Directora de Bienestar Universitario, estaba diciendo que solamente va a venir su personal si le damos toda la Bioseguridad necesaria para que pueda atender a los jóvenes; indica que han trabajado fuerte estos últimos quince días para que llegue rápido este servicio a los jóvenes y como mencionaba ya estamos en el 85% de entrega, nada más con la dificultad que no se ha podido firmar contrato con Movistar, solicita a los Decanos puedan transmitir adecuadamente la información a los estudiantes.

Asimismo, informa que la semana que pasó se inauguró el Laboratorio de Diagnóstico Molecular de Covid-19, con todas las características de seguridad nivel II. Recordar a la comunidad universitaria que este laboratorio es de la Universidad; sin embargo, lo hemos puesto a disposición de la Dirección Regional de Salud, para que ahí se puedan llevar a cabo las evaluaciones de las Pruebas Moleculares, es importante comprender que nuestro laboratorio esta con las condiciones para operar, pero esta operación con relación al COVID – 19 ya no dependerá de nosotros sino dependerá del Gobierno Regional de Amazonas; la Universidad está contribuyendo para atender a la comunidad y proyectarse a la comunidad y es una responsabilidad que tenemos por encargo social de la Región y el País.

Además, señala que en el transcurso de dos semanas, se estará inaugurando el Laboratorio de Post Cosecha, que es un laboratorio muy moderno, solicita a la alta Dirección y a los Decanos su participación en forma presencial en esta inauguración.





Así como, manifiesta que esta semana estuvo participando en la reunión con el PMESUT, para ver el proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo con relación al Proyecto de Enfermedades Tropicales, está yendo todo bien. Se tiene dificultades con el Proyecto de Ovinos y Caprinos, el terreno fue escogido en el Distrito de Magdalena, a este distrito le íbamos a dar nueve millones de inversión, lamentablemente cuando fue la empresa seleccionada a realizar la evaluación de impacto ambiental, encontraron restos arqueológicos, fisuras en el terreno y conflictos sociales; por esta razón, el Proyecto ya no se realizará en Magdalena. Inmediatamente teníamos que buscar otro terreno y lo conseguimos en el Distrito de Molinopampa, el terreno se encuentra saneado, pero resulta que el viernes que tuvimos la reunión nos informaron que ese terreno está declarado como reserva natural privada; por lo tanto, no podría ser intervenido. Pero, haciendo las averiguaciones, conversando con el Señor Alcalde de Molinopampa, quedó claro que el terreno declarado como reserva corresponde al bosque de palmeras, a kilómetro y medio del terreno que nos están dando, que está ubicado a quinientos metros del mercado de Molinopampa.

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que ha emitido la Resolución Rectoral N° 256-2020-UNTRM/R, con la cual, resuelve aceptar a partir del 24 de julio del 2020, la renuncia formulada por el señor Héctor Asunción Cruz Chávez, al cargo de personal de Apoyo Académico, en el Centro de Investigación Forestal – Pomachochas, dependiente del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Asimismo, da cuenta al Consejo Universitario, que ha emitido la Resolución Rectoral N° 257-2020-UNTRM/R, con la cual, resuelve aceptar a partir del 01 de agosto del 2020, la renuncia formulada por la CPC. Elena Magnolia Gasmán, al cargo de Especialista de Contabilidad, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, acción que se realizó con la finalidad de convocar al profesional que quedó elegible en la plaza de renuncia.

Dado cuenta al Consejo Universitario y contando la aceptación de sus integrantes - Archivo.

INFORME SOBRE REINCORPORACIÓN A LABORES DEL DOCENTE ABRAHAM SOPLA MASLUCAN, POR HABER FINALIZADO SU LICENCIA POR CAPACITACIÓN:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0213-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de agosto del 2020, el Vicerrector Académico, informa que mediante Carta N° 02-2020-UNTRM/VRAC-FISME/ASM, el Docente Mg. Abraham Sopla Maslucán, informa que se está reincorporando a las actividades académicas y de investigación en la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la UNTRM, por haber concluido el plazo de su licencia con goce de haber para estudios de Doctorado, otorgada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 167-2020-UNTRM/CU; por lo que solicita informar al Consejo Universitario, por ser el órgano colegiado que aprobó la licencia del docente mencionado.

Informado al Consejo Universitario, dispuso remitir a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y proceda conforme a sus atribuciones.

ACTAS DE SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNTRM:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 272-2020-UNTRM-R/SG, de fecha 10 de agosto del 2020, mediante la cual, la Secretaria General, remite las Actas de sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo Universitario del 2020, para su aprobación, las mismas que han sido revisadas por el Rector, Vicerrector Académico y la Vicerrectora de Investigación, que se detallan a continuación:

1. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de marzo del 2020
2. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de marzo del 2020
3. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 31 de marzo del 2020





4. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril del 2020
5. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 28 de abril del 2020
6. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 de mayo del 2020
7. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de mayo del 2020
8. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 19 de mayo del 2020
9. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 26 de mayo del 2020
10. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de junio del 2020
11. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 10 de junio del 2020
12. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de junio del 2020
13. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 30 de junio del 2020
14. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 14 de julio del 2020
15. Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 29 de julio del 2020

ACUERDO N° 261-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes detalladas.

INFORME SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL DOCENTE ALEJANDRO CASTILLO SOSA, EN EL CURSO DE ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 217-2020-UNTRM-VRIN, de fecha 04 de agosto del 2020, con el cual, la Vicerrectora de Investigación informa que al correo electrónico investigacion@untrm.edu.pe, del Vicerrectorado de Investigación se ha dirigido la Srta. Keyla Livany Vásquez Chuquilín, estudiante del X ciclo de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, denunciando supuestas irregularidades cometidas por el docente Alejandro Castillo Sosa, en el curso de Análisis Económico del Derecho.

Por lo antes mencionado, traslada para los fines competentes, la documentación relacionada a la denuncia, adjuntando, además, siete (07) archivos, que comprenden:

1. Guía de hechos suscitados dirigido a la Vicerrectora de Investigación, Dra. Flor García Huamán, del 03 de agosto de 2020.
2. Carta N° 739-2020-UNTRM/FADCIP, del 27 de julio de 2020.
3. Solicitud interponiendo escrito solicitando nulidad de oficio de la Carta N° 338-2020-UNTRM/FADCIP, del 24 de julio de 2020.
4. Solicitud interponiendo escrito y poniendo de conocimiento presuntas irregularidades en el curso de análisis económico del derecho, a cargo de Alejandro Castillo Sosa, del 24 de julio de 2020.
5. Solicitud interponiendo escrito solicitando reevaluación de exposición de trabajo grupal debido a retraso por atención de Decano de Derecho, del 24 de julio de 2020.
6. Solicitud N° 002-2020-DMJS-est./UNTRM-AMAZONAS, del 02 de julio de 2020.
7. Carta N° 338-2020-UNTRM/FADCIP, del 22 de mayo de 2020.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informa que en su Facultad, es un tema especial, el único que se ha presentado, menciona que ha tenido como cinco quejas sobre que algunos docentes no llegaban a las aulas, que habían cometido una serie de hechos o faltas, por ello los hemos retirado, lo que pasa es que en este curso de Análisis Económico del Derecho, que se lleva una vez por semana, se presenta una cosa especial, desde el primer día que ingresa el profesor parece que tuvo un problema con





los estudiantes, no les cayó bien o algo en particular. En el mes de mayo, me presenta el primer documento donde me piden su cambio, realicé las investigaciones del caso y hay un video, se analizó con la Directora de Escuela y observamos que no hay ninguna falta para cambiar al docente, al otro día me llega el documento de doce estudiantes pidiendo que se quede el profesor. Nosotros hemos analizado el video y solicitud de los estudiantes y tomamos la determinación que se quede el profesor, porque no había ninguno de los supuestos ilícitos como por ejemplo falta de metodología, falta de conocimiento, falta en su desempeño laboral, están ahí en el expediente, parece que los alumnos no quedaron muy bien y el profesor también no se quedó contento, hubo posteriormente una exposición, esta que se llevó a cabo, el profesor calificó a las alumnas con una nota desaprobatoria que no les pareció bien, los alumnos solicitaron un reevaluación, lo cual también nosotros presentamos que no hay ningún documento normativo que exija al profesor hacer una reevaluación. Entonces sobre el primer documento la alumna presenta un documento al Vicerrector Académico, pidiéndole la nulidad de oficio, ella no ha cumplido con el plazo establecido como dice la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, después de ello aparece otro documento de un supuesto plagio que no se ha presentado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y lo ha presentado directo al Vicerrector Académico. Menciona que ha su solicitud el profesor ha presentado su descargo correspondiente, pero dejó bien en claro que no es sobre el plagio, a raíz de eso ha tomado la decisión de realizar una investigación, el día martes de la semana pasada asistí al aula con la señorita y he visto de que no hay lo que manifestaba sobre lo que es falta de metodología o falta de conocimiento del profesor, he conversado con alguno de los estudiantes y la mayoría manifiesta que es un caso personal no es un caso académico, hoy día martes he quedado nuevamente asistir a la clase para ver el desarrollo, para atestiguar lo que los alumnos están manifestando y he conversado por interno con mucho de ellos, si ustedes analizan el documento que es enviado al Vicerrector Académico, la alumna en una parte agrade a mi persona y manifiesta que a pesar que tiene pregrado y posgrado no tiene conocimiento, yo no tengo nada que ver en ese rollo pero ya me está agrediendo, entonces he tomado dos decisiones una decir a la señorita que retire estas frases ofensivas y segundo, formar una comisión para que investigue al profesor, esta comisión se llama Ética y Procesos Administrativos para que realice la investigación al docente y a la alumna, en estos momentos se está realizando una reunión de esa comisión. Manifiesta que el profesor cometió una infracción, ha salido una prueba, pero también la alumna ha tenido el deber de informarle al profesor de que hay una prueba, tengo conocimiento que la señorita vive en Nuevo Cajamarca, se ha acercado a la Fiscalía a denunciar el hecho, para la Fiscalía no hay delito, entonces lo que ha seguido es una Constatación Policial, tengo conocimiento también que la señorita ha presentado algún escrito al representante estudiantil de la Asamblea Universitaria, Bruno Díaz, quien me solicitó la documentación, le he hecho llegar todos los descargos y los videos para que ustedes analicen y vean, sobre todo los de Derecho que conocemos de Leyes sobre los cursos y la metodología. Indica que en cuanto a su duda es por qué ha salido ese examen, por lo tanto, tengo conocimiento que la comisión que se está reuniendo el día de hoy, va a solicitar que este caso pase al Tribunal de Honor, para que realice las investigaciones pertinentes, no estaba enterado de este caso se iba a tocar en Consejo Universitario. Informa que no le ha gustado y lo dice públicamente es la falta de respeto de la señorita hacia su persona, está bien que ella tenga cólera con un profesor, pero no va insultar a la autoridad máxima de la Facultad y en las reuniones que están grabadas que he asistido el martes pasado ustedes vieron como los alumnos están de acuerdo con el profesor, internamente los alumnos siguen manifestando que es una cosa personal; la señorita es una muy buena estudiante, pero es un poquito emotiva porque un hecho tan pequeño no es para hacer trascendental; la opinión de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas es que pase al Tribunal de Honor para que se investigue en cuanto al plagio. En cuanto a los otros puntos ya hemos presentado los descargos correspondientes al Vicerrectorado Académico.



La Vicerrectora de Investigación, señala que en cuanto a la documentación que ha enviado la estudiante, particularmente no la conozco, sé que es una estudiante del X Ciclo y con fecha de mayo, ella ante inconvenientes presenta su documento al Decanato contra el docente Alejandro Castillo Sosa y es respaldada por un grupo de 29 estudiantes que solicitan al Decanato el cambio del docente contratado, para que termine de desarrollar el curso de Análisis Económico del Derecho: Ellos pedían que se cambie,



esto viene desde el 14 de mayo y nos encontramos en agosto yo entiendo la preocupación e indignación no sólo de una alumna sino de un grupo de estudiantes, con fecha 02 de julio, solicita que se designe un docente neutral como dice en su documento para que se les evalúe y se garantice la transparencia e imparcialidad, la alumna Keyla se encuentra dentro del quinto superior, es una buena estudiante, el docente aplica un examen de 5 preguntas para ser desarrollados en 20 minutos, he podido leer también las preguntas del examen y las preguntas son tipo cuestionario, es decir el profesor ha formulado las preguntas muy generales de un libro de 188 páginas para que lo desarrollen el examen en 20 minutos con ese libro y también 11 monografías les ha dado, referente a las exposiciones que realizan los alumnos en clase, porque los alumnos son los que hacen las clase a través de sus exposiciones y el profesor no interviene en estas exposiciones, les da 20 minutos, sin embargo el docente en algún momento ha repartido el examen a un grupo de estudiantes 6 horas antes del inicio del examen, entonces esa prueba la estudiante la obtiene horas anteriores al examen, porque el examen iba a ser más o menos a las 8:30 pm y eso de las 6:20 pm aproximadamente, ella lleva esta prueba a la Comisaria de Nuevo Cajamarca y realiza la constatación que efectivamente la prueba había salido y se generó un parte policial, ella me adjunta una serie de documentos que sería largo narrar donde se puede evidenciar que efectivamente hay actos que nos da indicios que las cosas no están bien por parte del docente, nos presenta una guía de los hechos suscitados en la Carta N° 739-2020-UNTRM/FADCIP, la Solicitud al Vicerrector Académico, interponiendo su escrito sobre la Carta N° 338-2020- UNTRM/FADCIP, nos presenta una Solicitud interponiendo un escrito y poniéndole de conocimiento a las presuntas irregularidades en el Curso de Análisis Económico, con fecha 24 de julio presenta una Solicitud interponiendo escrito solicitando reevaluaciones exposición, presenta la Solicitud 02-2020, manifiesta que efectivamente se puede evidenciar que el docente no está siendo imparcial. Por otro lado, para poder dar una opinión imparcial, si bien yo no tengo facultades para hacer investigaciones pero me he permitido hacer algunas consultas tanto a los estudiantes y a los colegas de esta Facultad y lo que he podido encontrar es que el docente no tiene rúbricas de evaluación, no maneja su rúbrica de evaluación y no maneja planes de clase, por lo tanto las clases no están elaboradas de manera correcta y las evaluaciones tampoco y esto se puede contrastar con el examen que está ahí. Asimismo, indica que sus colegas docentes manifiestan que el profesor es poco comprometido con su trabajo, que el docente no revisa las tesis y no es comprometido con la labor académica y científica. En este sentido considero que se tiene que hacer cambio de docente porque los estudiantes tienen sus notas de la I Unidad y el problema se suscita desde la II Unidad; por lo tanto, tendría que haber un docente que ingrese y empiece desde la II Unidad y esto se mejore y que por otro lado el caso pase al Tribunal de Honor para que se investigue la labor que viene desarrollando.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informa que hay un documento que han presentado 12 alumnos a la Facultad manifestando el apoyo incondicional al profesor y no lo manifiesta y han tomado el nombre de 4 alumnos; el documento que presentan no cuenta con firmas, solamente han puesto nombres en cuanto a la clase que yo le he supervisado en ningún momento he avisado a los alumnos ni al profesor, yo soy de la opinión que este caso pase al Tribunal de Honor para que se esclarezca, pero de igual manera voy a solicitar que el Consejo Universitario solicite a la alumna que me ha faltado el respeto en el documento que ha sido dirigido al Vicerrector Académico, donde manifiesta unas frases ofensivas hacia mi persona mencionando el Decano con conocimiento de pre y posgrado no tiene conocimientos, es decir ella está que me falta el respeto y al principio de autoridad que hay en la Facultad, ella lo hizo hoy día, mañana lo harán todos. Yo soy uno de los primeros si hay que cambiar al profesor lo cambiamos ahora mismo, yo tomo la decisión de mañana cambiarlo, pero eso sí que no se vuelva a repetir esos casos de indisciplina de una estudiante hacia una autoridad. El día de hoy estaría cambiando al docente con el permiso de ustedes y les pido que este docente pase al Tribunal de Honor para que se realice las investigaciones sobre el plagio, pero también que pase la alumna al Tribunal de Honor por haberme faltado el respeto en ese documento.

El Estudiante José Manuel Camarena Torres, informa que su persona y el Estudiante Bruno Díaz, representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria, tienen conocimiento de este caso un poco más



de una semana, donde los descargos les han llegado el día de ayer, y no ha podido revisarlos porque llegaron al correo, con respecto a la compañera y los documentos que nos han hecho llegar lo redactado por ella y los que pudo obtener de la Facultad como respuestas. Yo quisiera dar una alerta que en algunos casos hemos recibido los ciclos anteriores que algunas Facultades y algunos Decanos toman casos de los problemas con docentes donde se pide cambio, donde se pide algunas evaluaciones y se da respuesta a ello como si fuéramos simples funcionarios públicos, por ejemplo el hecho de decirle a un estudiante que si bien es cierto es de Derecho y tiene que conocer las pautas para presentar un documento, no presente una serie de firmas, en cambio de una situación de clases no presenciales evidencia que simplemente solo queremos librar y lavarnos las manos y decir bueno hazlo por la vía legal o no lo hagas, en ningún momento estamos dando flexibilidad no solamente en este caso si en otros donde nosotros podemos acercarnos a los estudiantes, yo me pongo en el caso de mis compañeros porque también soy estudiante y preguntarle de estos 29 compañeros que presentaron un respaldo para el docente, reunirse con los restantes 17 y decirles cuales son los problemas, realmente requieren para su curso el cambio de este docente?.

El Señor Rector, indica que sea el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien remita el expediente al Tribunal de Honor.

ACUERDO N° 262-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), recomendar al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se retire del curso de Análisis Económico del Derecho, al docente Alejandro Castillo Sosa, mientras duren las investigaciones; asimismo, se encargue el curso mencionado, a otro docente nombrado de la Facultad, que haya demostrado empatía en su desenvolvimiento como docente de la Universidad, quien deberá reevaluar a los estudiantes a partir de la II Unidad.

SOLICITUD DE ESSALUD RESPECTO A APOYO CON AMBIENTES DE LA UNTRM:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que ha recibido el Oficio N° 081-DRAAM-ESSALUD-2020, de fecha 06 de agosto del 2020, con el cual, la Directora de la Red Asistencial Amazonas – EsSalud, informa que debido al incremento acelerado de casos COVID en la ciudad de Chachapoyas y no contando con infraestructura suficiente (ambientes para hospitalización) para brindar atención médica a pacientes que requieran ser hospitalizados, es que solicita apoyo con lo siguiente:

- 15 ambientes con baño para la instalación de 50 camas hospitalarias.
- 05 ambientes con baño para la residencia de los profesionales médicos que laborarán en la atención de pacientes COVID.

El Consejo Universitario deliberó el pedido realizado por EsSalud mediante documento antes citado, bajo los siguientes fundamentos:

1. Que, la Universidad, viene desarrollando sus labores académicas y administrativas con su personal, de manera presencial y remota, de conformidad al Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y Decreto Legislativo N° 1505-2020-PCM.
2. Que, de acuerdo al requerimiento con las especificaciones del Oficio N° 081-DRAAM-ESSALUD-2020, se precisa que la Universidad no cuenta con la Infraestructura adecuada y acondicionada para tal fin, debido a que los ambientes de la UNTRM han sido construidos y acondicionados estrictamente para fines académicos.



3. No obstante a ello, la Universidad, no es ajena en contribuir y buscar soluciones, frente al escenario que viene atravesando nuestra sociedad, por la Covid-19; prueba de ello, es que en la actualidad, esta Casa Superior de Estudios, en convenio con el Gobierno Regional de Amazonas, realizarán las pruebas moleculares en sus Laboratorios, la misma que contribuirá en diagnosticar, prevenir, vigilar y controlar la Covid-19.

ACUERDO N° 263-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), denegar la solicitud realizada por la Directora de la Red Asistencial Amazonas – EsSalud, en el Oficio N° 081-DRAAM-ESSALUD-2020, de fecha 06 de agosto del 2020, por lo antes expuesto.

CRONOGRAMA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN SUS MODALIDADES CEPRE 2020-II, EXTRAORDINARIO 2020-II Y ORDINARIO 2020-II DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0461-2020-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 03 de agosto del 2020, el Director de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico, que en reunión sostenida con su persona y la Comisión de Admisión, acordaron realizar los procesos de admisión de manera presencial debido a la realidad de los postulantes de nuestra región lo cual será de la siguiente manera: Examen CEPRE 2020-II: 06 y 07 de setiembre del 2020, distribuidos en dos grupos por Escuelas Profesionales, el acceso al campus universitario será por las dos puertas de ingreso a esta Casa Superior de Estudios; Examen Extraordinario: 09 de setiembre del 2020; Examen Ordinario 2020-II: 13, 14 y 15 de setiembre del 2020, distribuidos en tres grupos por Escuelas Profesionales, el acceso al campus universitario será por las dos puertas de ingreso a esta Casa Superior de Estudios. De superar el número de postulantes previstos, se estará formando otro grupo. Asimismo, se elaborará un examen de admisión para cada grupo, de acuerdo a la base de datos con que cuenta la Comisión de Admisión. Las inscripciones se realizarán de manera virtual, de acuerdo al Calendario Académico 2020.

Al respecto, mediante Oficio N° 0211-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de agosto del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación las fechas y formas de aplicación del Examen de Admisión 2020-II, modalidad CEPRE, Extraordinario y Ordinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Admisión y Registros Académicos.

ACUERDO N° 264-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar la realización del examen de admisión en sus modalidades CEPRE 2020-II, Extraordinario 2020-II y Ordinario 2020-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de manera presencial, de acuerdo al cronograma siguiente:

Examen CEPRE 2020-II:

Días: Domingo 06 y Lunes 07 de setiembre del 2020.

Sede Chachapoyas.

Examen Extraordinario 2020-II

Día: Miércoles 09 de setiembre del 2020.

Sede Chachapoyas.





Examen Ordinario 2020-II:

Días: Domingo 13, Lunes 14 y Martes 15 de setiembre del 2020.
Sede Chachapoyas.

INFORME RESPECTO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que ha recibido el Oficio N° 0225-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 10 de agosto del 2020, del Vicerrector Académico, mediante el que solicita poner a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 001-2020-UNTRM-VRAC/FECICO-EPEIB, de fecha 07 de agosto del 2020, del Coordinador General de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, presentado a su Despacho con Oficio N° 0225-2020-UNTRM-R/VRAC, con el cual, informa sobre las reuniones de coordinación que ha sostenido con los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Sedes de Imacita, Santa María de Nieva y Ocallí, en la que los estudiantes de Ocallí, manifestaron (y lo han ratificado cada uno con documento), que disponen de los medios para realizar sus clases de manera virtual sin inconvenientes; a diferencia de los estudiantes de Imacita y Santa María de Nieva (de los que participaron en las reuniones un número muy reducido) alegando que los demás no tienen posibilidades de conexión a internet, solicitando que no se aperture las clases para ellos, porque no disponen de los medios tecnológicos para atender adecuadamente sus clases virtuales. Por lo expuesto, el Coordinador General de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, en el Informe mencionado expresa "respetuosamente sugerimos suspender la continuidad las clases previstas en el Semestre 2020-II, en las sedes de Imacita y Nieva, ya que no existen condiciones técnicas de conectividad para que puedan llevar sus cursos con normalidad y aprovechar los conocimientos impartidos por los docentes, más aún cuando el Supremo Gobierno emitió el Decreto Supremo 135-2020-PCM, donde dispone el aislamiento social obligatorio - cuarentena focalizada en el Departamento de Amazonas en las Provincia de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba". Por lo que además solicita, que para el Semestre Académico 2020-II, sólo se programen clases para los estudiantes de Ocallí.

ACUERDO N° 265-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes acordó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), lo siguiente:

"Suspender las actividades académicas de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en las sedes de Imacita y Santa María de Nieva en el año 2020".

"Programar las actividades académicas en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la Sede Ocallí para el año 2020".

CREACIÓN DEL HERBARIO FORESTAL FICA/UNTRM (CHA) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 094-2020-UNTRM-FICA, de fecha 06 de agosto del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite la Resolución de Decanato N° 173-2019-UNTRM-FICA, de fecha 25 de abril del 2019, con la cual, resuelve crear el Herbario Forestal FICA/UNTRM (CHA) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, designándose como responsable al Ing. M. Sc. Elí Pariente Mondragón.





Al respecto, mediante Oficio N° 221-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 10 de agosto del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario la Resolución de Decanato N° 173-2019-UNTRM-FICA, de fecha 25 de abril del 2019, antes acotada.

ACUERDO N° 266-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 173-2019-UNTRM-FICA, de fecha 25 de abril del 2019, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, crea el Herbario Forestal FICA/UNTRM (CHA) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, designándose como responsable al Ing. M. Sc. Elí Pariente Mondragón.

CONTRATO DE DOCENTES POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0197-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 31 de julio del 2020, con el cual, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de doce (12) profesionales, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, durante el semestre 2020-I, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 22,736.00 (Veintidós Mil Setecientos Treinta y Seis y 00/100 soles).

ACUERDO N° 267-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar la contratación por locación de servicio del personal docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre 2020-I, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÓNOMA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	VIGENCIA
1	MALLURI GOÑAS GOÑAS	PAO N° 03121	CCP N° 002075	1,360.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
2	JHEINER VÁSQUEZ GARCIA	PAO N° 03123	CCP N° 002076	3,536.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
3	JOSE DOLORES DIAZ BERNAL	PAO N° 03124	CCP N° 002077	2,448.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
4	LILY DEL PILAR JUAREZ CONTRERAS	PAO N° 03132	CCP N° 002087	544.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
5	TITO SANCHEZ SANTILLAN	PAO N° 03120	CCP N° 002091	2,176.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020




ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	VIGENCIA
1	HELDER EFRAÍN AGUIRRE DE LOS RÍOS	PAO N° 03125	CCP N° 002078	1,248.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
2	EIDER JAROLD MARIN JULCA	PAO N° 03126	CCP N° 002079	2,720.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
3	WILLY ANTONIO GARCÍA BRAVO	PAO N° 03127	CCP N° 002084	1,088.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
4	JAMES BACALLA CHAVEZ	PAO N° 03129	CCP N° 002085	1,088.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
5	DANY ALEXANDER COTRINA SÁNCHEZ	PAO N° 03128	CCP N° 002086	2,720.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	VIGENCIA
1	CÉSAR RAFAEL BALCÁZAR ZUMAETA	PAO N° 03130	CCP N° 002080	1,632.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020
2	OSCAR ÑAÑES CAMPOS	PAO N° 03131	CCP N° 002081	2,176.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020

CONTRATO DE DOCENTES POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN Y SERVICIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0198-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 31 de julio del 2020, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios del docente Victor Aliz Castro Arce, para el dictado de cátedra en el Turno Noche de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, durante el Semestre 2020-I, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 2,125.00 (Dos Mil Ciento Veinticinco y 00/100 soles).

ACUERDO N° 268-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar la contratación por locación de servicio de personal docente para el dictado de cátedra en el turno noche en la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre 2020-I, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/	VIGENCIA
01	VICTOR ALIZ CASTRO ARCE	PAO N° 03146	CCP N° 002098	2,992.00	DEL 06 DE MAYO AL 28 DE AGOSTO DE 2020





GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional y Administrativo al egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Juan Carlos Guzman Sosa**.

GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a la egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Lila Malú Riojas Villegas**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Turismo y Hostelería a los egresados de la Escuela Profesional de Turismo y Hostelería, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Francisco Chichipe Sigueñas
02	Jeremias Yagkug Pijushkun

TÍTULOS PROFESIONALES:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas al Bachiller en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Junior Manuel Quiroz Guerrero**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento del Título Profesional de Licenciada en Enfermería a las Bachilleres en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Elvia Muñoz Zuta
02	Laura Chávez Yliquin

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento del Título de Licenciada en Tecnología Médica con mención en Radiología a la Bachiller en Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Zoilita Castillo Culquerrica**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento del Título Profesional de Cirujana Dentista a la Bachiller en Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Marianet Briceyra Jimenez Cabrera**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento del Título de Licenciada en Educación Primaria a la Bachiller en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Kely Bettina Mori Rojas**.





El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento del Título Profesional de Abogado(a) a los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Eduardo Miguel Tarrillo Muñoz
02	Diego Alexander Segura Guerra
03	Sandra Rivera Velayarce

ACUERDO N° 269-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar el Grado Académico de Maestro, Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO 2020 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, EN BASE AL DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF, CUARTA CONVOCATORIA:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0234-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 11 de agosto del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2020 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Cuarta Convocatoria, que consta de XII Capítulos, 47 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, 05 Anexos y 04 Formatos, en 31 folios. Menciona que en esta convocatoria se han considerado los pedidos de 01 plaza de la FACISO, 03 plazas para la FADCIP, 03 plazas para la FICIAM, haciendo un total de 07 plazas de Tiempo Completo; además, 02 plazas de la FACISA a Tiempo Parcial, lo que hace un total de 09 plazas (07 TC y 02TP).

ACUERDO N° 270-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 07 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva, Est. José Manuel Camarena Torres), el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2020 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Cuarta Convocatoria, cuerpo normativo que consta de XII Capítulos, 47 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, 05 Anexos y 04 Formatos, en 31 folios.

Siendo las once de la mañana del mismo día, el Señor Rector, Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

MIGUEL ÁNGEL BARRENA GURBILLÓN, Dr.
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Dr. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN
Vicerrectora de Investigación